

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704.

La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

[tenerife@stec.es](mailto:tenerife@stec.es), [grancanaria@stec.es](mailto:grancanaria@stec.es), [lapalma@stec.es](mailto:lapalma@stec.es), [Lanzarote@stec.es](mailto:Lanzarote@stec.es), [fuerteventura@stec.es](mailto:fuerteventura@stec.es)

## **El STEC-IC gana una sentencia que excluye la Residencia de los descuentos por enfermedad**

El STEC-IC ha ganado una importante sentencia en su lucha contra los descuentos en las retribuciones de los docentes cuando éstos se encuentren de baja por enfermedad.

Esta sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº4 de Las Palmas, establece que la Indemnización por Residencia no puede ser incorporada en las cuantías a retener cuando se está en situación de Incapacidad Temporal.

Es la primera vez que un juzgado se pronuncia sobre esta indemnización y el derecho a percibirla al margen de la situación en la que se encuentre el docente.

El STEC-IC exige la retirada de la normativa que contempla descuentos por enfermar y, por ende, obliga al profesorado a trabajar en condiciones de merma de sus facultades físicas o psíquicas, lo que consideramos absolutamente reprobable.

En este sentido, la Administración ha actuado con una falta de sensibilidad propia de quien se encuentra alejado de los problemas más acuciantes de los profesores/as en concreto y de la ciudadanía en líneas generales.

Desde el STEC-IC nos congratulamos por esta importante sentencia, exigimos a la Consejería que no la recurra por ajustarse a derecho y al sentido común y nos comprometemos a seguir trabajando para que esta injusta normativa quede finalmente derogada.

Secretariado Nacional del STEC-IC

12 de Marzo de 2015